



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 31 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.07.2023 09:58:36 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001221-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- A) Resolución Administrativa N° 000265-2023-CE-PJ.
- B) Acuerdo de Sala Plena N° 0004-2023-P-CSJCA-PJ.
- C) Oficio N° 004-2023-JJ-CSJCA-PJ.

### II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** A través de la Resolución Administrativa del visto (A), el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso:

1. **Artículo Primero.-** Disponer que en los Distritos Judiciales del país la sesión de Sala Plena y la Junta de Jueces, para elegir a los candidatos/as a la representación de juez/a superior titular y de juez/a especializado o mixto titular ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respectivamente, se realizará el 24 de julio del año en curso, a las 12:00 horas, en forma presencial o virtual. La convocatoria para la referida elección se debe efectuar con una anticipación no menor de 5 días hábiles.
2. **Por unanimidad, Artículo Segundo.-** Señalar el 7 de agosto del presente año, a las 12:00 horas, en el Palacio Nacional de Justicia, la sesión presencial para la elección del juez/a superior titular y juez/a especializado o mixto titular como integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, correspondiente al Décimo Segundo Periodo de Sesiones 2023-2025.
3. **Artículo Tercero.-** La elección de los candidatos/as en todos los Distritos Judiciales del país y de los representantes ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que se realizará en la ciudad de Lima, se efectuará mediante sufragio directo y secreto, siendo de aplicación el Reglamento de Elección aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 109-94-CE-PJ, de fecha 10 de noviembre de 1994, y lo establecido en las Resoluciones Administrativas Nros. 127-2013-CE-PJ, 123 y 159-2015-CE-PJ; y 263-2016-CE-PJ, de fechas 10 de julio de 2013; 25 de marzo y 6 de mayo de 2015; así como 12 de octubre de 2016, respectivamente.
4. **Artículo Cuarto.-**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

5. **Artículo Quinto.-** Disponer que las Unidades Ejecutoras de las Cortes Superiores de Justicia del país y la Gerencia General del Poder Judicial; asumirán los gastos de los jueces/zas que viajarán a la ciudad de Lima, para participar en las referidas elecciones.

**SEGUNDO:** Conforme aparece del Acuerdo de Sala Plena de la referencia (B), se ha designado para participar en la sesión presencial para la elección del juez/a superior titular como integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, correspondiente al Décimo Segundo Período de Sesiones 2023-2025, al magistrado Henry Napoleón Vera Ortiz, como representante de los Jueces Superiores Titulares de la Corte Superior de Cajamarca; por lo que, se debe conceder licencia con goce de haber por reunión oficializada del citado magistrado.

**TERCERO:** Del mismo modo, conforme aparece del Oficio de la referencia (C), se ha designado para participar en la sesión presencial para la elección del juez/a especializado o mixto titular como integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, correspondiente al Décimo Segundo Período de Sesiones 2023-2025, al magistrado Germán Enrique Merino Vigo, como representante de los Jueces Especializados o Mixtos Titulares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; por lo que, también se debe conceder licencia con goce de haber por reunión oficializada del citado magistrado.

**CUARTO:** Referente a la asignación de viáticos, la Directiva denominada "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País del Personal del Poder Judicial (GAF/DIR-004 - Versión 03)", aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho, en el extremo del numeral 6.1, de las Disposiciones Generales que señala lo siguiente: *"El Fondo de Caja Chica será utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial, que no excedan el importe del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada comprobante de pago, hasta el*





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

90% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), los cuales deben encontrarse debidamente justificados". Además, en el ítem a) del numeral 7.2, de la citada directiva, se precisa que: "Se podrá atender: a) Viáticos no programables, siempre que se trate de comisiones de servicio debidamente autorizados.

**QUINTO:** En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

**SEXTO:** En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",<sup>1</sup> resulta necesario disponer que el Colegiado de la Segunda Sala Penal de Apelaciones y el Colegiado de la Segunda Sala Laboral Permanente de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, por los días que dure la comisión.

**SÉTIMO:** Por otro lado, el artículo 134° del TUO de la LOPJ, establece que: "*La vista de la causa solo se suspende por no conformarse Sala. En tal caso, ese mismo día el Presidente dispone una nueva designación para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes (...)*", por lo que, en caso de frustración de vistas de causas por falta de conformación de Sala, deberá proceder conforme a lo previsto en dicho dispositivo legal.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

### III. DECISIÓN:

<sup>1</sup> Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Primero: CONCEDER** licencia con goce de haber por reunión oficializada de los magistrados **Henry Napoleón Vera Ortiz y Germán Enrique Merino Vigo**, a la ciudad de Lima, por los días lunes 07 y martes 08 de agosto de 2023, a fin de participar en la sesión presencial para la elección del juez/a superior titular y juez/a especializado o mixto titular como integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, correspondiente al Décimo Segundo Período de Sesiones 2023-2025.

**Artículo Segundo: DISPONER** la compra de pasajes aéreos y la asignación de viáticos para el suscrito, en condición de Presidente de esta Corte Superior de Justicia y para los magistrados Henry Napoleón Vera Ortiz y Germán Enrique Merino Vigo.

**Artículo Tercero: CUMPLAN:** i) la Coordinación de Logística con tramitar la compra de los pasajes aéreos; y ii) la Unidad de Administración y Finanzas con tramitar los gastos de los viáticos y demás gastos que correspondan; debiendo sujetarse a la directiva vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Transporte	Itinerario	Viáticos
<b>Percy Hardy Horna León DNI N° 19258981</b>	<b>Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca</b>	<b>Aéreo</b>	<b>IDA:</b> <b>Cajamarca-Lima:</b> 06 de agosto de 2023 (2.15 pm) <b>RETORNO:</b> <b>Lima-Cajamarca:</b> 08 de agosto de 2023 (12.15 pm)	Por los días: <b>domingo 06, lunes 07 y martes 08 de agosto de 2023.</b>
<b>Henry Napoleón Vera Ortiz DNI N° 27080498</b>	<b>Juez superior titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca</b>	<b>Aéreo</b>	<b>IDA:</b> <b>Cajamarca-Lima:</b> 06 de agosto de 2023 (2.15 pm) <b>RETORNO:</b> <b>Lima-Cajamarca:</b> 08 de agosto de 2023 (3.25 pm)	





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

<b>Germán Enrique Merino Vigo</b> DNI N° 33432919	<b>Juez superior provisional de la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca</b>	<b>Aéreo</b>	<b>RETORNO:</b> <b><u>Lima-Cajamarca:</u></b> 08 de agosto de 2023 (3.25 pm)	
--	---	--------------	---	--

**Artículo Cuarto: CUMPLAN** los comisionados, en lo que corresponda, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva vigente.

**Artículo Quinto: DISPONER** que el Colegiado de la Segunda Sala Penal de Apelaciones y el Colegiado de la Segunda Sala Laboral Permanente de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, por los días lunes 07 y martes 08 de agosto de 2023.

**Artículo Sexto: DISPONER** que, en caso de frustración de las vistas de causa por falta de conformación de Sala, estas sean reprogramadas en el día, para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**Artículo Séptimo: PÓNGASE** de conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinaciones de (Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos), Presidentes y relatores de la Segunda Sala Penal de Apelaciones y Segunda Sala Laboral Permanente de Cajamarca e interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

